

RESOLUCION DE ALCADIA N° ~~360~~ 2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 09 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 024-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal y el Proveído de Alcaldía N° 1807-2019, de fecha 09 de setiembre del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29230, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 30608, indica en su "Artículo 1.- El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, el Artículo 20. Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en su numeral 20.1 indica que: "El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDJLBYR, de fecha 22 de febrero del 2019; se designo al Comité Especial el mismo que está a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa IV Etapa (Construcción e implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana con el código 2162353, proyecto priorizado con Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR, del 18 de junio del 2018 bajo los alcances de la Ley N° 29230.

Que, mediante el Informe N° 024-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, se indica que dos de los miembros designados a través de la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDJLBYR, han dejado de laborar para la municipalidad por lo que se propone al Gerente de Administración Financiera Abog. Luis Alberto Begazo Burga, como miembro titular y a Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales Abog. Jardy Yaceli Chalco Tacca como miembro suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDJLBYR, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| ➤ <b>ARQ. GUSTAVO PABLO GOMEZ GRANDA</b><br>Gerente de Desarrollo Urbano                    | Presidente      |
| ➤ <b>Ing. JUAN ANDRES AMADO CERPA</b><br>Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información | Primer Miembro  |
| ➤ <b>Abog. Luis Alberto Begazo Burga</b><br>Gerente de Administración Financiera            | Segundo Miembro |

**SUPLENTE:**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| ➤ <b>ARQ. JUAN JOSE LLERENA SIERRA</b><br>Sub Gerente de Obras Públicas                          | Presidente          |
| ➤ <b>Cmdte. PNP (r) Luis Rufino Delgado Clavijo</b><br>Gerente de Seguridad Ciudadana            | Suplente 1° miembro |
| ➤ <b>Abog. JARDY YACELI CHALCO TACCA</b><br>Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales | Suplente 2° miembro |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité Especial y comuníquese de la presente a PROINVERSION.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutivo a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paúl Rondón Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Financiera  
Unidad de Tecnologías de la Información  
Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales  
Archivo

CAPB/pytr